



CIRCULAR N° 1/2020

En el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo el viernes 13 de marzo pasado, así como de las medidas adoptadas a la fecha, la Dirección General pone en conocimiento de los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social las siguientes decisiones:

1) Suspender la atención presencial al público, en todas las oficinas desde el 17 de marzo y hasta el 29 de marzo inclusive, implementando el teletrabajo en todas las áreas en que sea posible, y estableciendo un servicio de contingencia en las oficinas cuyo funcionamiento ininterrumpido sea imprescindible, con las siguientes características:

a) DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA:

- Centro de Atención Ciudadana (CAC): atención vía web de sus trámites. Servicio de contingencia de un funcionario en el horario de atención.
- Adquisiciones y Tesorería: servicio de contingencia de un funcionario.
- Transporte: servicio de contingencia en apoyo a Jerarcas e IGTSS.
- Todas las demás oficinas y áreas de la Dirección General funcionarán con servicio de contingencia y teletrabajo.
- La Gerencia de Administración implementará los servicios de contingencia necesarios de las empresas tercerizadas, garantizando los mismos.

b) DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO:

- Audiencias y Consultas individuales: serán reprogramadas para luego del 12 de abril de 2020, según disponibilidad de agenda. Se establecerá un servicio de contingencia para atender las consultas vía telefónica y web.
- Acuerdos voluntarios ya agendados a la fecha de hoy: se celebrarán en la fecha convenida.
- Negociación colectiva: reprogramación caso a caso, teniendo en cuenta la urgencia de las situaciones, con servicio de contingencia.

c) DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN CON EL INTERIOR:

- Mantener abiertas las Oficinas de Trabajo de todo el país en servicio de contingencia, con un solo funcionario, para atención telefónica y vía web.
- Prorrogar las audiencias, consultas y/ o reuniones fijadas para después del 12 de abril de 2020.

d) INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL:

- Suspensión de las audiencias programadas.
- Atención de denuncias vía web y telefónica.
- Atención en régimen de guardia de Inspectores de Trabajo.

e) DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL: suspender la atención al público.

f) DIRECCIÓN NACIONAL DE EMPLEO:

- Atención en régimen de guardia de Vía Trabajo.
- Cierre temporal de los CEPES en todo el país.
- Servicio de contingencia de un funcionario por repartición.

2) El servicio de contingencia será dispuesto por los Jerarcas respectivos, en acuerdo con los Jefes y/ o Supervisores correspondientes y los funcionarios destinados, con un sistema de rotación en la medida de lo posible, y sin marcar en el reloj biométrico, controlándose por otros mecanismos el cumplimiento de la referida contingencia.

3) Establecer que los funcionarios comprendidos en la definición de "población de riesgo" según el Ministerio de Salud Pública (embarazadas, mayores de 60 años, diabéticos, pacientes oncológicos, pacientes con condiciones de salud preexistentes) deberán permanecer en domicilio y no harán guardias. Para el caso de condiciones de salud preexistentes se firmará una declaración jurada por parte del funcionario, con las responsabilidades del caso.

4) Suspender todo tipo de reuniones de Comisiones, comités, etc. hasta nuevo aviso.

5) Comunicar las medidas adoptadas por todos los medios a disposición: cartelería, página web, etc.

6) Disponer de la presencia de seguridad física en las entradas de los edificios del MTSS para impedir el acceso de público, salvo los casos que se excepcionen por

parte de la Jerarquía, y comunicar las presentes disposiciones al público en general.

7) Las presentes medidas será revisadas y actualizadas permanentemente de acuerdo a las decisiones que adopte el Poder Ejecutivo en los próximos días. Solicitamos a los funcionarios mantenerse informados por las vías oficiales correspondientes (página web del MTSS).

8) Exhortar la adopción y el cumplimiento de las medidas preventivas dispuestas por la autoridad sanitaria nacional.

9) **Agradecer a los funcionarios su colaboración y apoyo.**

Montevideo, 16 de marzo de 2020.



Dra. Esc. Valentina Arlegui
Directora General de Secretaría
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social